



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°016-2026-CM-MDQ/Q.

Quiquijana, 18 de febrero de 2026.

**EL CONCEJO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE
QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2026-MDQ/Q, de fecha 16 de febrero del año 2026, bajo la Presidencia del señor **ALCALDE ECON. SIXTO CONZA MOZO** y con la asistencia de los señores regidores: **AYDEE PACCO QUISPE, GUSTAVO SONCCO MAMANI, VICTORIA MENDOZA HUARACONE, JUAN QUISPE CHINO y SILVESTRE HUAMAN TTITO**, puesto en consideración el Oficio Múltiple N°010-2026-A-MDS/A-C, remitido por la Municipalidad Distrital de Sangrará, con motivo de hacer extensiva la invitación a participar en las diferentes actividades por el **CLXV (165°) ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE SANGARARÁ, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 39° establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el Oficio Múltiple N°010-2026-A-MDS/A-C de fecha 11 de febrero, remitido por la Municipalidad Distrital de Sangrará, mediante el cual, se invita a la Municipalidad Distrital de Quiquijana a través de su máxima autoridad el **ING. JORGE LUIS CASTRO SALAZAR - ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARÁ**, a participar de los actos protocolares con motivo participar en las diferentes actividades por el **CLXV (165°) ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE SANGARARÁ, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO**, la

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



misma que se estará llevando a cabo el **día lunes 23 de febrero del presente año;**

Por estas consideraciones, y con la APROBACIÓN por UNANIMIDAD de sus integrantes, el concejo municipal de la Municipalidad distrital de Quiquijana, y con las dispensas de la lectura del acta de sesión;

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad por el artículo 9° y el Artículo 41° de la acotada Ley.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación de la Comisión Especial para participar en las diferentes actividades por el **CLXV (165°) ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE SANGARARÁ, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO**, la misma que se estará llevando a cabo el **día lunes 23 de febrero del presente año**, la que estará conformada por una delegación presidida por nuestra máxima autoridad y los Sres. regidores de la municipalidad distrital de Quiquijana.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Señor Alcalde, para que disponga las acciones administrativas, a través de la Gerencia Municipal, a fin de facilitar la labor y operatividad de la Comisión señalado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, jefatura de Planeamiento y Presupuesto y otras áreas administrativas, adopte los procedimientos correspondientes para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo, de conformidad con la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ALC.
G.M.
PPTO
INF.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
ECON. SIXTO CONZA MOZO
DN: 80687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!